

SALTA, 15 de diciembre de 2.011

RESOLUCIÓN Nº 1 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXP. Nº 280 – 210226/2011-0

VISTO, la gestión de la calidad desarrollada durante el año 2.011 por las unidades de organización, unidades de gestión y cursos de acción del Poder Ejecutivo Provincial y de su personal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7647 dispuso entre las metas conceptuales de la calidad de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, el reconocimiento de los esfuerzos y mejoras cumplidos (curso de acción de la Secretaría General de la Gobernación);

Que el criterio de reconocimiento elegido por la Oficina de Calidad de los Servicios es el haberse autoevaluado con la versión formulario del modelo iberoamericano de excelencia en la gestión de FUNDIBEQ;

Que la autoevaluación por formulario implica un desarrollo avanzado de la gestión de la calidad,

Que el Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 4116/08 aprueba la política de calidad, disponiendo entre las funciones de la Oficina de Calidad de los Servicios: d.15) establecer los procesos y procedimientos para el reconocimiento de los esfuerzos y mejoras cumplidos por las organizaciones públicas;

Que cumpliendo dicha función a las organizaciones públicas se les indicó cuál sería el criterio de reconocimiento, una vez que el mismo fue elegido, teniendo todas ella todo el año 2.011 para trabajar sobre dicha herramienta;

Que la información fue oficializada mediante Resolución Nº 165 / D / 10 SGG, sin que se derogara según Decreto Nº 4247/11;

Que tratándose de la evaluación de gestión correspondiente al año 2.011, las modificaciones en las denominaciones de los organismos derivadas de la Ley 7694 (Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado), no constituyen un impedimento el reconocimiento, expresando las denominaciones que los organismos tenían al tiempo de sus respectivas evaluaciones, considerándose automáticamente adecuadas, según lo previsto por el artículo 36 de la referida Ley;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta, ha logrado autoevaluarse con la versión cuestionario del modelo iberoamericano de excelencia en la gestión para la Administración Pública, estimando la Oficina de Calidad de los Servicios que el esfuerzo realizado y resultados obtenidos en la autoevaluación hacen aconsejable formular una mención especial a dicho organismo, porque, sin duda, coadyuvarán a orientar las acciones de mejoras;

Por ello y en uso de las competencias asignadas por el artículo 22 del Decreto N° 3062/99 y artículo 5° del Decreto 2445/01, artículo 1°, inciso d) acápite 15 del Decreto N° 4116/08 y Ley 7647;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer en forma honorífica y oficial a las siguientes unidades de organización, unidades de gestión o cursos de acción, y a su personal; y especialmente a los Encargados de Calidad, la dedicación y el esfuerzo realizado durante el año 2.011 para el desarrollo de la gestión de calidad en el sector público, autoevaluándose con la versión formulario del modelo iberoamericano de excelencia en la gestión de FUNDIBEQ.

- Dirección del Boletín Oficial
- Dirección General Coordinación Emergencias 911
- Secretaría de Estado de Cultura
- Ministerio de Turismo y Cultura (Cabecera)
- Dirección General de Estadísticas
- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
- Dirección General Escribanía de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Humano (Cabecera)
- Museo de Arqueología de Alta Montaña
- Hospital San Bernardo
- Dirección General Teatro Provincial de Salta
- Dirección Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"
- Ente Regulador de los Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º.- Formular una mención especial al Instituto Provincial de Salud de Salta y a su encargada de la calidad y equipo de evaluación, que ha logrado autoevaluarse con la versión cuestionario del modelo iberoamericano de excelencia en la gestión para la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la emisión de certificados de reconocimiento a las organizaciones enunciadas en los artículos precedentes y a sus respectivos encargados de calidad, encomendando a la Oficina de Calidad de los Servicios la confección y gestión de las entregas respectivas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.